

Bogotá D.C.

Señora

[REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]@yahoo.com

Celular: [REDACTED]

Ciudad

Referencia: Respuesta al radicado 2019ER [REDACTED] del 24/12/2019
Registro de petición No. [REDACTED] 2019

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, relacionada con las acciones de cumplimiento para la exaltación de los árboles patrimoniales y de interés público del borde oriental de la ciudad, damos respuesta a sus inquietudes:

1. ***“Si a la fecha ya expidió la resolución mediante la cual se declaran los árboles patrimoniales del borde oriental de la ciudad, de conformidad con lo ordenado por el Tribunal y el Juzgado 60 Administrativo. En caso afirmativo, hacerme entrega de copia de la misma.***
2. ***Si no se ha expedido la citada resolución, explicarme las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento al término señalado por las autoridades judiciales”*** (Negrilla y subrayado fuera del texto).

R./ La Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre realizó una verificación de la información entregada por el Jardín Botánico José Celestino Mutis bajo radicado 2019ER274104 del 25/11/2019. No obstante, debido a algunas inconsistencias en la entrega de la información, se solicitó a dicha Entidad una serie de alcances a través del radicado de salida 2019EE304564 de 2019, con el fin de poder emitir el acto resolutivo correspondiente.

“En relación con los 22 árboles objeto de visita técnica por parte del Jardín Botánico, cuya revisión concluyó con recomendación de tomografía y resistografía para determinar el estado de salud interna, le solicito informarme:

1. ***Si ya la entidad a su cargo practicó esas evaluaciones. En caso afirmativo, le solicito informarme el resultado de las mismas y remitirme la copa de los exámenes realizados para cada uno de los 22 árboles identificados”.***
2. ***Si no realizado las evaluaciones, me informe el cronograma previsto y me permita acompañarlas.***

R/ A los árboles solicitados para tomografía se realizaron para 16 árboles los días 6, 9 y 11 de diciembre. No fue posible ejecutar tomografía para los árboles de la especie Olivo (Fichas No. 37, 38, 39, 40 y 41) debido a las especificaciones mínimas de diámetro a la altura del pecho (DAP) para que sea válida, por lo que debe actualizarse la recomendación en estos árboles y a un (1) Falso Pimiento ubicado en la Hacienda Santa Bárbara, espacio privado, por no tener acceso por parte de la administración. Se anexan tomografías.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas # 54 – 38, Atención a Usuarios Teléfono 3778899 o a través de la página de la entidad <http://www.secretariadeambiente.gov.co/ventanillavirtual/app>.

Finalmente, la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, informa que continuará realizando actividades de control y seguimiento para el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en el marco de nuestras competencias.

Cabe mencionar, que este oficio no constituye autorización para adelantar tratamientos silviculturales dado que su carácter es informativo.

Atentamente,

CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Anexos: Dieciséis (16) informes de Tomografías en un (1) CD.

Proyectó: YURY ANDREA SUAREZ ALBORNOZ

Revisó: HERNAN FRANCISCO GARAVITO RAMIREZ

XXXXX